

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.999)

## **Honorable Concejo:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el Mensaje 023/00 SPU enviado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual observa totalmente la Ordenanza nº 6.965/00.

Considerando que el mencionado Mensaje propone un anteproyecto de Ordenanza donde:

- \* el artículo 1º sugiere una redacción que facilita su comprensión;
- \* siendo el texto de su artículo 2º coincidente con el del Expte. 104.086-P-99, el que involuntario error de transcripción del Despacho fue modificado en su esencia;
- Que es una atribución de este Honorable Cuerpo, prevista en el Art. 39º inciso 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, reconsiderar aquellas normas que fueren observadas por el Departamento Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, es que eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Acéptase el Mensaje 023/00 SPU por medio del cual el Departamento Ejecutivo observa totalmente la Ordenanza nº 6.965/00.

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 8 de junio de 2000.-